



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE AYUDA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE AYUDAS TÉCNICAS, ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442

LEBU, 24 de Agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".
- b) La Resolución Exenta N° 2559 de fecha 29.11.2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) La Resolución Exenta N° 1650 de fecha 13.07.2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Resolución Exenta N° 673 de fecha 01.10.2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, que Aprueba Convenio de Transferencia entre la Gobernación Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e) Resolución Exenta N° 2741-2020 de fecha 09.10.2020, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Gobernación Provincial de Arauco, Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 259, de 2019 y modificado por resolución exenta n° 1650 de 2020.
- f) Resolución Exenta N° 748 de fecha 19.10.2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia entre la Gobernación Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- g) Oficio ORD. N° 2021 / 082 de fecha 14.04.2021, de la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que remite nómina de beneficiarios programa de Ayudas Técnicas FNDR Biobío.
- h) La solicitud de compra emitida por Don Juan Pablo Arias Ruedi, Encargado del Departamento de Planificación y Proyectos de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, contraparte Técnica en el marco de la ejecución del proyecto SENADIS.
- i) La cotización presentada por el proveedor ENOC AVILA FRITZ, RUT. 18.137.119-6, por un monto de \$ 25.998.
- j) La necesidad de adquirir ayudas técnicas para beneficiarios de la Provincia de Arauco, en el Marco de la ejecución del Convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de Ayuda Técnica Muleta (par), según cotización adjunta, en el marco de la ejecución del Convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un

monto total de \$ 25.998.- (veinticinco mil novecientos noventa y ocho pesos, IVA incluido) al proveedor ENOC AVILA FRITZ, RUT. 18.137.119-6, con domicilio en Pérez Esq. O'Higgins S/N, comuna de Lebu, región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al Ítem 214.05.99, Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco para el presente año.-

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la contraparte técnica del Convenio de la Delegación Presidencial Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



01/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: d6OypVkJASNdvoJZ84FvoiQ==

RSZ/JAR/ELH/KHH/khh

ID DOC : 19146164

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones